



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN No. 84/95

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de agosto de 1995 fue diagnosticada por el Laboratorio Veterinario Central, de la Secretaría de Estado de Agricultura, la enfermedad de las abejas denominada Varroasis.

CONSIDERANDO: Que varios muestreos y diagnósticos realizados en diversas regiones del país han indicado que la presencia de la Varroasis no se limita al Municipio de Haina de San Cristóbal, sino que su presencia se extiende a varias provincias del territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la ausencia de controles adecuados de esta parasitosis puede determinar la infestación de apiarios y regiones del país aun no afectada por este problema sanitario, limitando la comercialización nacional e internacional de productos y subproductos apícolas.

VISTA: La Ley No. 8 de septiembre de 1965, y el Reglamento Orgánico No. 1142, del 28 de abril de 1966.

VISTA: La Ley No. 4030, de fecha 15 de enero de 1955.

VISTA: La Ley Apícola No. 62, del 29 de octubre de 1974.

VISTA: La Resolución No. 49-95, del 3 de octubre de 1995.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los mencionados textos legales, dicto la siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

- 2 -

RESOLUCION

Artículo 1ro. Se prohíbe la movilidad de materiales, equipos, abejas, productos y subproductos apícolas en todo el territorio nacional, sin la debida autorización de esta Secretaría de Estado de Agricultura.

Artículo 2do. El Departamento de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería se encargará de crear los mecanismos de lugar a efecto de dar cumplimiento a la medida dispuesta en el Artículo 1ro., debiendo todas las dependencias de los niveles centrales y regionales de esta Secretaría de Estado de Agricultura brindar toda la cooperación indispensable al cumplimiento de esta disposición.

Artículo 3ro. La violación de la presente Resolución, conllevará sanciones y penalidades contempladas en las leyes citadas.

DADA: En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre, del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

Virgilio Álvarez Bonilla,
Secretario de Estado de Agricultura.